

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6652

AUTORIA: PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VISTO:

La Resolución Municipal N° 059/09, sancionada por la Presidencia del Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se adhiere a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña al Decreto Provincial N° 1452/02, por el que se Declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Provincia del Chaco, a partir de la fecha del presente Decreto. En razón a lo previsto en la mencionada normativa se resuelve suspender desde el 1° de Julio y hasta el 14° de Julio de 2009, inclusive, las actividades en el ámbito del Concejo Municipal, previéndose una guardia mínima, para cumplir los trámites urgentes y asegurar el normal funcionamiento;

Que asimismo, de acuerdo a lo previsto en el Art. 3° de la aludida Resolución, se resuelve conceder Licencia Anual de Invierno al Personal del Concejo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9° de la Ley N° 3251, la que será otorgada en un solo turno de 10 días corridos, desde el 15 de Julio hasta el 24 de Julio del 2009;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 01 de Julio de 2009, según consta en el Acta N° 1179, aprobó en tratamiento sobre tablas y por unanimidad ratificar en todas sus partes la Resolución indicada en el Visto, obrante a Fs 1-2 del Legajo N° 091/09, de la Secretaría del Concejo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Municipal N° 059/09, sancionada por la Presidencia del Concejo Municipal, todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Concejo Municipal según consta en el Acta N° 1179.

ARTICULO 2º: FACULTAR al Señor Intendente Municipal a tomar las medidas que considere necesarias, a los efectos de contribuir con las normas de prevención en el marco de la Emergencia Sanitaria establecida.-

ARTICULO 3º: SUSPENDER los términos administrativos, desde el día 15 y hasta el 25 de Julio inclusive.-

ARTICULO 4º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 02 JULIO 2009.-

**Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL